



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

AVISA

Que mediante providencia calendada **VEINTIUNO (21) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, el Magistrado (a): **STELLA MARIA AYAZO PERNETH, ADMITIÓ**, acción de tutela radicada con el No. 110012203000202400352 00 formulada por DEYSE RAQUEL LÓPEZ GARCÍA, MÓNICA LÓPEZ GARCÍA Y JONATÁN LÓPEZ GARCÍA, en calidad **PROPIA HEREDEROS LEGITIMOS DE FERNADO LÓPEZ VALBUENA** contra **CONTRA JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL, 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y 15 CIVIL DEL CIRCUITO TODOS DE BOGOTÁ. SEGUNDO: VINCÚLESE A INVERSIONES EL PRADO RESERVADO, EN LIQUIDACIÓN Y AL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS., por** lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER
OTRO TÍTULO DENTRO DE PROCESO:**

1100131030152020005400

Se fija el presente aviso por el término de UN (01) día, en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 23 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 23 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 05:00 P.M.

**LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGÓN
SECRETARIA**

Elabora VMPPG

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ - SALA CIVIL

110012203000202400352 00

2277 - 000 2024 00352 00

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Como la anterior solicitud reúne los requisitos legales, el Despacho resuelve:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente acción de tutela instaurada por Deyse Raquel López García, Mónica López García y Jonatán López García, contra los Juzgados 40 Civil Municipal, 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias y 15 Civil del Circuito todos de Bogotá.

SEGUNDO: VINCÚLESE a Inversiones el Prado Reservado, en Liquidación y al Juzgado 5 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias.

TERCERO: NOTIFICAR inmediatamente a los accionados y vinculados haciéndole entrega de copia del escrito de tutela y sus anexos, para que, en el término de un (1) día contado a partir de la notificación de este proveído, de explicación a los cargos formulados por la parte accionante relacionados con el expediente objeto de acción y, allegue los sustentos probatorios que crea necesarios, los cuales podrá remitir a los correos electrónicos des14ctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y secsctribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente, las autoridades que tengan los expedientes, procedan a notificarlos por vía electrónica de la iniciación de la presente acción a todas las partes, apoderados, terceros y quienes

tengan interés dentro del trámite referido y con la contestación acredite la remisión de las comunicaciones, siempre y cuando estén notificadas de la existencia de ese litigio. También deberán incluir de manera digital, los procesos.

CUARTO: Por secretaría publicítese la admisión de la presente acción en el sitio web del portal de la Rama Judicial.

Notifíquese y cúmplase,

(firma electrónica)

STELLA MARÍA AYAZO PERNETH

Magistrada

Firmado Por:

Stella Maria Ayazo Perneth

Magistrada

Sala 04 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **941d4ec879f0435f119e85e8eb8c4317cc1f6c842e991a27acfebfaa0a70f1e8**

Documento generado en 21/02/2024 03:13:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>